

## OPCIONES Y FUTUROS.

Este documento refleja la información necesaria para poder formular un juicio fundado sobre su inversión. Esta información podrá ser modificada en el futuro.

**Definición:** Un contrato de futuros es un contrato normalizado a plazo, por el que el comprador se obliga a comprar el activo de referencia o subyacente a un precio pactado (Precio de Futuro) en una fecha futura (Fecha de Liquidación). Como contrapartida, el vendedor se obliga a vender el mismo activo subyacente al mismo precio pactado (Precio de Futuro) y en la misma fecha futura (Fecha de Liquidación). Hasta dicha fecha o hasta que se realice una transacción de cierre, se realizan las liquidaciones diarias de pérdidas y ganancias.

La obligación de comprar y vender el activo subyacente en la fecha futura se puede sustituir por la obligación de cumplir con la liquidación por diferencias, en los casos en que el activo no sea entregable o se pueda realizar la entrega por diferencias.

Un **contrato de opciones** consiste en un contrato normalizado a través del cual, el comprador adquiere el derecho, pero no la obligación, de comprar (Call) o vender (Put) el activo de referencia o subyacente a un precio pactado (Precio de Ejercicio) en una fecha futura (Fecha de liquidación). Dicho contrato se puede ejercitar sólo en la fecha de vencimiento (Opción de estilo europeo) o en cualquier momento antes de la fecha de vencimiento (Opción de estilo americano) según establezcan las condiciones generales de cada contrato.

El vendedor del contrato de opción se obliga a vender el activo subyacente en la fecha de vencimiento si el comprador exige el ejercicio de la opción. A cambio, el vendedor recibe una prima.

Puesto que la liquidación del contrato puede realizarse por diferencias, la obligación de comprar y vender se puede sustituir en ese caso por la obligación de cumplir con la Liquidación por Diferencias.

**Horizonte temporal:** Los contratos de opciones y futuros tienen un horizonte temporal de corto plazo generalmente si su uso es de carácter especulativo, mientras que el horizonte temporal se alarga si se utilizan a modo de cobertura de acciones o carteras.

**Contratación y mercado:** Los contratos de futuros y opciones se negocian en los mercados de derivados como MEFF (Mercado Español de Futuros Financieros) y EUREX (Mercado Europeo de Futuros Financieros).

**Garantías y liquidaciones:** Los contratos de futuros y la venta de contratos de opciones exigen garantías por parte del inversor para hacer frente al posible pago de obligaciones. Las garantías se recalculan diariamente, y si la posición permanece abierta se vuelven a retener dichas garantías.

Por otra parte, las posiciones en los contratos de derivados pueden cancelarse por falta de garantías; de este modo se evita que no haya posibilidad de incumplimiento de obligaciones por parte de los inversores.

Las liquidaciones y retenciones de garantías, así como las liquidaciones de pérdidas y ganancias, están controladas por la cámara de compensación del mercado correspondiente.

**Vencimiento:** Las opciones tienen por lo general vencimiento trimestral.

Los futuros sobre índices europeos tienen vencimiento trimestral, y sobre el Ibex mensual. Los vencimientos de futuros sobre acciones del Ibex y del Eurostoxx, tienen un vencimiento mensual.

**Comisiones:** Existe una comisión de compra-venta asociada a la entidad a través de la cual se realiza, al que hay que añadirle un canon propio del mercado a través del cual se realiza la transacción (Canon MEFF o EUREX).

**Rentabilidad y riesgo:** Al ser productos derivados con apalancamiento, el riesgo es muy elevado.

Tanto en el caso de los contratos de futuros como en la venta de opciones las pérdidas potenciales son **ilimitadas**. Aunque en la compra de opciones la pérdida potencial máxima está limitada a la inversión realizada, es posible perder el 100% de la inversión realizada.

**Grado complejidad:** Es imprescindible antes de contratar estos productos conocer todas las variables que afectan a su inversión.

En concreto, en opciones, es necesario conocer todas las variables que

pueden influir en su precio, tales como el precio del subyacente, el precio de ejercicio, el vencimiento, la volatilidad, los dividendos y los tipos de interés, así como el efecto que produce el apalancamiento en la inversión en estos productos.

**Fiscalidad:** Las rentas generadas mediante Instrumentos Financieros Derivados tienen la calificación fiscal de rendimientos de actividades económicas o ganancias y pérdidas patrimoniales dependiendo de la finalidad de la operación con instrumentos derivados.

1) Finalidad de cobertura:

Cuando una persona física desea cubrir un riesgo sobre un elemento afecto a la actividad empresarial utilizando instrumentos derivados, las rentas generadas tendrán la consideración fiscal de rendimientos de actividades económicas, sujeto por tanto a su tipo progresivo dentro de la base general.

2) Finalidad especulativa o de arbitraje:

En este caso las rentas generadas (positivas o negativas) tendrán la consideración fiscal de ganancia o pérdida patrimonial, a integrar en la base del ahorro tributable por IRPF con arreglo a una tarifa con tipos entre el 21% y el 27%. Cuando una persona física (fuera del ámbito de una actividad empresarial o profesional) cubre una compra especulativa de acciones con un instrumento derivado, el resultado de la cobertura da lugar a una ganancia o pérdida patrimonial.

**Canales de información, contratación y seguimiento:** La contratación e información de los Futuros y Opciones financieras está disponible en la Red Comercial de Bankinter, Banca Telefónica y [bankinter.com](http://bankinter.com)